



## FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

### Comisión de Crédito

#### III Sesión

09 de Marzo de 2018

### ACTA

Siendo las 11:00 horas del día 09 de Marzo del año 2018, en la Sala de Consejo del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Núm. 1135 Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes de la Comisión de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (**ANEXO 1**), a efecto de celebrar la **III Sesión** de la Comisión de Crédito del año 2018. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

El Lic. José de Jesús Barba Galvez, Coordinador de Financiamiento Regional, quien funge en esta ocasión como Presidente de la Comisión de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia, y una vez corroborado y verificado con la Secretaria de la Comisión, que se reúne el quórum establecido en el documento especial S DIGE 05 Comisión de Crédito, declara legalmente instalada la V Sesión de la Comisión de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2018, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quorum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2018, aprobada mediante el acuerdo de Comité Técnico CT-13/12/17-07, tomado en su XIII Sesión Ordinaria; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S DIGE 05 Comisión de Crédito. En ese sentido, se consideran para efectos de la presente comisión las equivalencias de puestos como a continuación se enlista:

Puesto Estructura organizacional anterior	Función	Puesto Estructura organizacional actual
Director de Financiamiento Pyme	Presidente	Coordinador de Financiamiento Regional o Coordinador de Financiamiento Empresarial
Director General y/o Coordinación del Sistema Estatal de Financiamiento.	Vocal	Director General y/o Coordinación del Sistema Estatal de Financiamiento.
Sub Director de Operaciones y Crédito	Vocal	Ejecutivo de Recuperación Preventiva
Director Jurídico Corporativo	Vocal	Coordinador Jurídico Corporativo
Director de Administración y Finanzas	Vocal	Coordinador de Administración y Finanzas
Contralor de Crédito	Secretario	Ejecutivo de Calidad de Crédito
Director de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio	Representante de la Dirección de Riesgo y Cumplimiento Regulatorio	Coordinador de Riesgos y Cumplimiento

#### 2. FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, al encontrarse firmada la lista de asistencia por todos los participantes, se agrega a la presente bajo **ANEXO 1**.

### 3. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación Fátima Iñiguez, Secretaria de la Comisión, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación, la cual contiene los siguientes puntos a desahogar:

#### PRIMERO

Presentar propuesta de modificación a los criterios de calificación del reporte de historial crediticio.

#### SEGUNDO.

Otorgamiento de 207 Créditos del Programa Integra.

Acuerdos.

Cierre de sesión.

Por unanimidad **SE APRUEBA** la orden del día, sin existir temas que agregar.

Acto seguido, la Secretaria de la Comisión procede con la exposición del punto primero de la orden del día.

### 4. DESAHOGO DE LA SESIÓN

#### PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL REPORTE DE HISTORIAL CREDITICIO.

Toma el uso de la voz Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño, Ejecutiva de Calidad de Crédito, señalando que la propuesta a presentar sobre la modificación a los criterios de calificación del reporte de historial crediticio, tiene la finalidad de evaluar con mayor calidad el comportamiento crediticio de los clientes potenciales y fortalecer las acciones tendientes al retorno de los recursos en préstamo.

En este sentido, menciona que bajo el criterio con el que se califica actualmente el reporte de historial crediticio, el resultado que puede obtenerse es alguno de los siguientes cinco: "Excelente", "Bueno", "Regular", "Malo" o "No Reporta". La modificación que se propone, incluye la eliminación de la categoría "Regular" y la modificación al resto de las calificaciones como sigue:

- Obtener calificación "Excelente" al presentar MOP 1 en los últimos 24 meses del histórico de pagos y en el período actual, es decir, que muestre únicamente cuentas al corriente, que se pagan en fecha o antes.
- Obtener calificación "Buena" al presentar MOP hasta 4 en los últimos 24 meses del histórico de pagos, es decir, hasta 89 días de atraso de su fecha límite, y MOP hasta 2 en el período actual, esto es, al corriente o hasta con 29 días de atraso de su fecha límite.
- Obtener calificación "Mala" al presentar MOP superior a 4 en los últimos 24 meses del histórico de pagos, MOP superior a 3 en el período actual o Clave de Prevención en alguno de sus ficheros.
- Considerar que "No Reporta" si no presenta historial o es menor a 6 meses (Siempre y cuando la tendencia de pago sea buena o excelente).

Interviene Eduardo Avelar, Coordinador de Administración y Finanzas, para comentar que es importante estar conscientes de que estas medidas reducirán la colocación de crédito.

Comenta Mariana Ochoa, Coordinadora de Riesgos y Cumplimiento, que hay que destacar que aunque el criterio presentado es más estricto, una parte de los supuestos que anteriormente entraban en la categoría de "Regular" ahora se incluyen en la categoría de "Bueno", ya que anteriormente el MOP requerido en el historial para obtener una calificación de rango "Bueno" era hasta 3, mientras que con esta propuesta se amplía hasta 4; por lo que obtener este resultado no es imposible para los solicitantes.

Responde Xicoténcatl Méndez, Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento, señalando que efectivamente la medida es discriminatoria, menciona que el razonamiento para este cambio es que en primer lugar, debe existir una diferenciación de condiciones para quienes tienen historial "Excelente", pudiendo incluso ser un factor para la



determinación de tasas; el "Bueno" es quien no ha hecho a nadie crear una reserva contable de ley y el "Malo", contrariamente, es quien sí ha propiciado la creación de reservas. Agrega que aunque las condiciones de diferenciación se establezcan más adelante, esta propuesta hoy por hoy, elimina la tendencia central de obtener calificaciones "Regulares".

Adicionalmente, comenta que el hecho de que un solicitante presente calificación "Mala", no significa que no podrá acceder el crédito, por eso una de las facultades de esta comisión es la de "Otorgar excepciones a políticas de interpretación y calificación de experiencia de crédito interna y externa", de acuerdo a lo establecido en el documento especial S DIGE 05 Comisión de Crédito; no obstante, estos nuevos criterios de calificación, como medida discriminatoria, apoyarán a mejorar la cartera y a proteger el patrimonio.

Eduardo Avelar menciona que estas medidas en su momento se cambiarán por la calificación automática de Prospector, a lo que Mariana Ocho contesta que sería conveniente que de implementarse este servicio de Buró de Crédito, se utilice en adición al Reporte de Crédito y no sustituyéndolo, ya que el Reporte de Crédito muestra información importante para la evaluación del crédito, como el desglose de pasivos y el histórico de pagos, mientras que Prospector, sólo arroja el score de probabilidad de cumplimiento de pago; de manera que no se deje de lado información importante, por ahorrarnos trabajo en la integración del expediente y la evaluación.

El Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento confirma que en su caso se considerarán, tanto el Reporte de Crédito como el Score de Prospector, ya que uno proporciona información histórica y el otro una proyección a futuro.

Al no presentarse mas comentarios, la Secretaria de la Comisión somete el presente punto de la orden del día a consideración de la Comisión de Crédito para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales votan **A FAVOR POR UNANIMIDAD**, tomando la siguiente:

#### **Resolución de la Comisión de Crédito.**

En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según el documento especial S DIGE 05 Comisión de Crédito, la Comisión aprueba la propuesta presentada sobre la modificación a los criterios de calificación del reporte de historial crediticio, así como la actualización en el Sistema S2 Credit y los documentos del Sistema de Gestión de Calidad, que en esta materia correspondan.

Acto seguido, la Secretaria de la Comisión cede la palabra al Coordinador de Financiamiento regional, José de Jesús Barba Galvez, a fin de que éste proceda con la exposición del punto Segundo de la orden del día.

#### **OTORGAMIENTO DE 207 CRÉDITOS DEL PROGRAMA INTEGRA.**

Toma el uso de la voz José Barba, señalando que la Subdirectora General de Operación, Blanca Ninfa Álvarez Ruíz, y la Directora de trabajo social y vinculación, Gabriela de la Cruz Moreno, ambas del DIF Estatal, tuvieron un acercamiento con su Coordinación, a fin de solicitar la reactivación del Programa Integra, y el otorgamiento de los créditos de aquellas personas que realizaron el trámite en el periodo anterior de operación del Programa y que por la conclusión del mismo, no resultaron acreditadas.

En ese sentido, menciona que se dio a la tarea de identificar los proyectos que quedaron en proceso el periodo anterior, encontrando que existen 207 expedientes que lograron llegar al área jurídica para la elaboración de su respectivo contrato, pero que no fueron procesados por la conclusión del programa; por lo tanto, este es el número de créditos que podría otorgarse en atención a la solicitud presentada, ya que son los que en su momento cumplieron con la adecuada integración y las instancias de aprobación correspondientes.

Agrega que cada uno de los 207 proyectos es por un monto de \$1,500.00, y que en total representan la cantidad de \$310,500.00. Esta cifra total, quedaría cubierta con el remanente del fondo de este programa, lo cual ya fue validado por la Coordinación de Administración y Finanzas.

Interviene Mariana Ochoa para comentar que si los créditos se integraron en el ejercicio anterior, la documentación no se encontrará vigente para su procesamiento.

Refiere José Barba que a fin de facilitar el procesamiento de estos créditos y evitar retrabajos, se considere concesionar lo referente a la vigencia de los documentos.



Contesta Mariana Ochoa que las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en su artículo 12, mencionan que quienes realizan actividades vulnerables, como es el caso de FOJAL, deben integrar y conservar un expediente único de identificación de cada uno de sus clientes, el cual debe contener lo referido en el Anexo 3 del mismo documento, y que para el programa Integra corresponde a lo siguiente:

- Identificación, que deberá ser, en todo caso, un documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente o que la fecha de vencimiento, al momento de su presentación, no sea mayor a dos años, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del propio Cliente o Usuario.
- Comprobante de domicilio, cuando el domicilio manifestado por el Cliente o Usuario a quien realice la Actividad Vulnerable no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga. En este supuesto, será necesario que quien realice la Actividad Vulnerable recabe e integre al expediente respectivo copia de un documento que acredite el domicilio del Cliente o Usuario, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión;

Asimismo comenta, que el mismo artículo 12, establece que al recabar copia de los documentos que integrarán los expedientes de identificación de clientes, se debe asegurar su legibilidad y cotejo contra los documentos originales.

Menciona además que el artículo 38 de las mencionadas Reglas de Carácter General, establece la utilización de listas emitidas por autoridades nacionales, organismos internacionales o autoridades de otros países sobre personas vinculadas al uso de recursos para el financiamiento de organizaciones delictivas y otras actividades ilícitas, para que quienes realizan actividades vulnerables, eviten ser utilizados para la realización de actos u operaciones que permitan la comisión de delitos. En este sentido, es conveniente que se realice nuevamente la consulta en las listas mencionadas de las personas que serán acreditadas, a fin de contar con la información actualizada y dar cumplimiento a este mecanismo de prevención.

Añade que el procedimiento P FPEC 01 Otorgamiento de Crédito, establece en sus políticas que los créditos tienen una vigencia de 90 días naturales para su formalización y entrega de recurso, contados a partir de la fecha de la autorización de los mismos, lo cual no se cumplirá si se otorgan los créditos bajo el Programa Integra del período pasado.

Toma la palabra Xicotécatl Méndez, señalando que la vigencia de los documentos internos y los emitidos por el DIF puede concesionarse, mientras cumplan con el resto de los requisitos aplicables, sin embargo, se debe dar cumplimiento a la regulación en materia de Prevención de Lavado de Dinero, de acuerdo a lo mencionado por la Coordinadora de Riesgos y Cumplimiento.

En ese sentido, Mariana Ochoa propone:

- Realizar nuevamente la consulta de las personas involucradas en cada crédito, en las listas emitidas por autoridades nacionales, organismos internacionales o autoridades de otros países, sobre personas vinculadas al uso de recursos para el financiamiento de organizaciones delictivas y otras actividades ilícitas.
- Para los casos, en que el domicilio reportado en el formato de solicitud de crédito sea el mismo que refleje la identificación:  
Deberá obtenerse el cotejo actualizado de la identificación contra su original, sin que sea necesario recabar documentación adicional, ya que en el momento en que fueron integrados los expedientes, los documentos se encontraban vigentes y a la fecha no exceden el período de vigencia que establece la legislación en materia de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, conforme lo ya mencionado.
- Para los casos en que el domicilio reportado en el formato de solicitud de crédito no sea el que refleje la identificación, sino el comprobante de domicilio:  
Deberá obtenerse copia actualizada del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 90 días, realizándose el correspondiente cotejo contra su original.
- Para los casos en que el domicilio actual de los solicitantes no coincida con el manifestado en el formato solicitud de crédito:  
Deberá obtenerse copia actualizada del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 90 días y declaración por escrito del solicitante de crédito, en la que manifieste a protesta de decir verdad que el domicilio del comprobante presentado es el que habita actualmente.





Asimismo, indica que el plazo para que éstos créditos sean dispersados y efectivamente cobrados no podrá exceder del 31 de mayo de 2018, para que no interfieran en la operación de los programas estándar de la fábrica de crédito; sin embargo, no podrán celebrarse eventos para la entrega de estos créditos después del 30 de marzo, ya que por inicio de la veda electoral debe restringirse la propaganda gubernamental.

José Barba añade que de no ser posible realizar la actualización de los cotejos y la documentación mencionada, se considere la integración de nuevos expedientes, a fin de completar los 207 proyectos ya contabilizados.

Fátima Iñiguez, Secretaria de la Comisión, somete a consideración de la Comisión de Crédito todo lo anteriormente expuesto para su Resolución, procediendo a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto quienes votan **A FAVOR POR UNANIMIDAD** el otorgamiento de los 207 créditos Integra bajo las condiciones expuestas.

#### Resolución de la Comisión de Crédito.

En virtud del resultado de la votación realizada por los asistentes a la Comisión con derecho a voto, según las facultades establecidas en el documento especial S DIGE 05 Comisión de Crédito, éste Organismo resuelve prorrogar la vigencia de la oferta de los créditos autorizados no dispuestos del programa Integra, concesionando la vigencia de la documentación emitida por FOJAL y el DIF, siempre y cuando cada uno de ellos cuente con la actualización del cotejo del documento que manifieste el domicilio reportado en la solicitud de crédito, siendo éste la identificación oficial o el comprobante de domicilio; considerando que de no ser posible la actualización de todos los expedientes, podrán integrarse nuevos, sin que sean dispersados más de los 207 créditos previstos. Asimismo, su procesamiento y cobro, no podrá exceder del 31 de mayo de 2018.

Sin haber ningún otro comentario emitido, se procedió a la redacción de los:

#### 5. ACUERDOS

**CC.- 09/03/18-01.-** La Comisión de Crédito **ACUERDA UNÁNIMEMENTE** la modificación a los criterios de calificación del reporte de historial crediticio de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación, así como la correspondiente actualización al Sistema de Administración de Cartera y a los documentos del SGC aplicables en este sentido.

<b>EXCELENTE</b>	Cumplir con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Forma de pago - MOP 1 en los últimos 24 meses del histórico de pagos.</li><li>• Forma de pago - MOP 1 en el período actual.</li></ul>
<b>BUENA</b>	Cumplir con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Forma de pago - MOP hasta 04 en los últimos 24 meses del histórico de pagos.</li><li>• Forma de pago - MOP hasta 02 en el período actual.</li></ul>
<b>MALA</b>	Cumplir con alguna de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"><li>• Forma de pago - MOP superior a 04 en los últimos 24 meses del histórico de pagos.</li><li>• Forma de pago - MOP 03 o superior en el período actual.</li><li>• Clave de prevención en alguno de sus ficheros.</li></ul>
<b>NO REPORTA</b>	No presenta historial o es menor de 6 meses (Siempre y cuando la tendencia de pago sea buena o excelente).

**CC.- 09/03/18-02.-** La Comisión de Crédito **ACUERDA UNÁNIMEMENTE** prorrogar la vigencia de la oferta de los 207 créditos autorizados no dispuestos del programa Integra, bajo las siguientes condiciones:

- Se concesiona la vigencia de los documentos emitos por FOJAL y el DIF.
- Para los casos, en los que el domicilio reportado en el formato de solicitud de crédito sea el mismo que refleje la identificación:

Deberá obtenerse el cotejo actualizado de la identificación contra su original, sin que sea necesario recabar documentación adicional, ya que en el momento en que fueron integrados los expedientes, los documentos se encontraban vigentes y a la fecha no exceden el período de vigencia que establece la legislación en materia

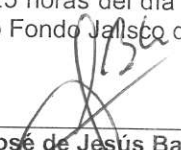
de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, conforme lo ya mencionado.

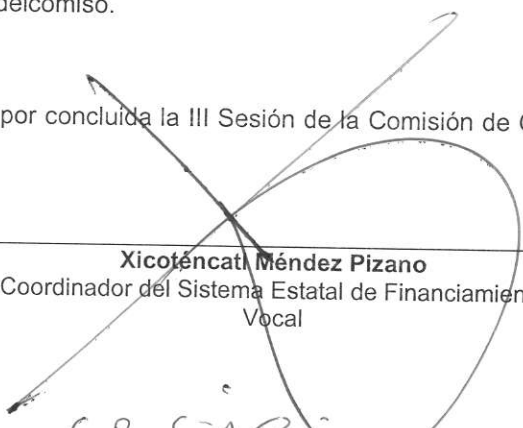
- Para los casos en que el domicilio reportado en el formato de solicitud de crédito no sea el que refleje la identificación, sino el comprobante de domicilio:  
Deberá obtenerse copia actualizada del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 90 días, realizándose el correspondiente cotejo contra su original.
- Para los casos en que el domicilio actual de los solicitantes no coincida con el manifestado en el formato solicitud de crédito:  
Deberá obtenerse copia actualizada del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 90 días y declaración por escrito del solicitante de crédito, en la que manifieste a protesta de decir verdad que el domicilio del comprobante presentado es el que habita actualmente.
- Deberá realizarse nuevamente la consulta de listas emitidas por autoridades nacionales, organismos internacionales o autoridades de otros países sobre personas vinculadas al uso de recursos para el financiamiento de organizaciones delictivas y otras actividades ilícitas
- Se podrán integrar expedientes nuevos, siempre y cuando la dispersión no exceda de 207 créditos.
- No podrán celebrarse eventos para la entrega de estos créditos después del 30 de marzo.
- Su procesamiento y cobro no podrá exceder del 31 de mayo de 2018.

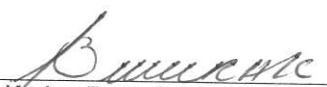
Todo lo anterior deberá ser ratificado por el Comité Técnico del Fideicomiso.


## 6. CIERRE DE SESIÓN

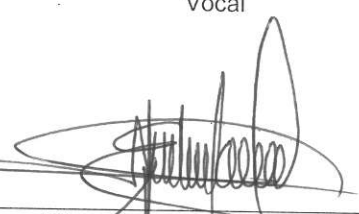
Siendo las 12:25 horas del día 09 de Marzo del año 2018, se da por concluida la III Sesión de la Comisión de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.


  
\_\_\_\_\_  
**José de Jesús Barba Gálvez**  
Coordinador de Financiamiento Regional  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Xicoténcatl Méndez Pizano**  
Coordinador del Sistema Estatal de Financiamiento  
Vocal


  
\_\_\_\_\_  
**Karina Berenice Ruelas Hernández**  
Ejecutiva de Recuperación Preventiva  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
**Paulina Espinoza Cañedo**  
Coordinadora Jurídico Corporativo  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
**Eduardo Javier Avelar Aguirre**  
Coordinador de Administración y Finanzas  
Vocal

  
\_\_\_\_\_  
**Mariana Ochoa del Toro**  
Coordinador de Riesgos y Cumplimiento  
Representante de la Coordinación de Riesgos y  
Cumplimiento

  
\_\_\_\_\_  
**Paola Sánchez Pérez**  
Coordinadora de Financiamiento Empresarial  
Invitado

  
\_\_\_\_\_  
**Fátima Alejandra Liguere Zemeño**  
Ejecutiva de Calidad de Crédito  
Secretaria